ACUERDO 005 DE 2024
(18 DE ABRIL)

"Por el cual se actualiza y se adopta el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 65 literal d) establece como función del Consejo Superior Universitario "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución."

Que la práctica de Consultorios Jurídicos se fundamenta en el Decreto Ley 196 de 1971, Decreto 765 de 1977, artículo 2 de la Ley 583 de 2000, Ley 1123 del 22 de enero de 2007, Ley 2113 del 29 de julio de 2021, y demás normas concordantes dirigidas a reglamentar las prácticas jurídicas y la función social de la profesión. En consecuencia, a los Programas de Derecho oficialmente reconocidos les corresponde organizar ambientes de prácticas que garanticen a sus estudiantes la prestación del servicio de Consultorio Jurídico.

Que, en el cumplimiento del artículo 627 numeral 5° del Código General del Proceso, artículo 30 del Decreto 196 de 1971, artículo 85 numeral 20 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-9902 del 6 mayo de 2013, artículo 1 se estableció que a partir del primero (1°) de julio de dos mil trece (2013) corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, la expedición del Acto Administrativo que autoriza el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de los Programas de Derecho del país.

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA–, por orden legal y en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General– expidió el Acuerdo 004 de 20 de enero de 2017 por el cual crea el Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que mediante Resolución No. 3750 del 07 de junio de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura, aprobó el funcionamiento del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA–.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propende por consolidar la formación integral recibida por los (las) estudiantes durante el desarrollo de la carrera, en procura a que estén en capacidad de asumir el ejercicio de la abogacía con ética y responsabilidad social.

Que a los estudiantes de Consultorio Jurídico "Martín Luther King" les corresponde acatar las disposiciones definidas en las leyes, en los decretos de gobierno, en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA, en el presente Reglamento y en las directrices proferidas por la Dirección del Programa de Derecho y la Coordinación del Consultorio Jurídico.

Que, el numeral 5 del Acuerdo No. PSAA13- 9902 del 6 mayo de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura establece como requisito de aprobación de los consultorios jurídicos que los mismos deben contar con reglamento de funcionamiento ajustado y acorde con la normatividad vigente en el marco de la autonomía universitaria.

Que el Grupo de Investigación y Proyección Social DIÁLOGOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de UNINAVARRA, adscrito al Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA - presentó a la institución, por intermedio del Consejo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el proyecto de norma que actualiza y adopta el Reglamento del Funcionamiento del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra (Acuerdo 005 del 31 de marzo de 2017 expedido por el Consejo Superior), avalado por el Consejo Académico y remitido a esta corporación para su aprobación definitiva y proceder a la reforma del Reglamento Interno, en el marco de la Ley 2123 del 29 de julio de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que la Asamblea de Fundadores, en sesión extraordinaria se la fecha, según Acta 002, luego de realizar algunas modificaciones a la propuesta normativa presentada por el Grupo de Investigación y Proyección Social DIÁLOGOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de UNINAVARRA, adscrito al Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA, ajustándola a la estructura y funcionamiento institucional, emitió concepto favorable con el fin de que continúe con el trámite de aprobación ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 002, luego de analizar la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA, determinó aprobarla.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar y adoptar el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El Consultorio Jurídico "Martín Luther King" con su Centro de Conciliación es un laboratorio de prácticas académicas que se constituye como un ambiente de aprendizaje práctico del Programa de Derecho adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales encargada de desarrollar y ejecutar prácticas de desempeño profesional con carácter social donde los estudiantes adquieren conocimientos, desarrollan competencias y resultados de aprendizaje, refuerzan sus habilidades disciplinares, principios y valores éticos para el ejercicio de la abogacía.

Articula la enseñanza del Derecho con las necesidades y dificultades jurídicas de la comunidad en procura de definir estrategias jurídicas de intervención y solución pacífica de las mismas.

Sus servicios en asistencia jurídica y resolución de conflictos son gratuitos y de responsabilidad social.

PARÁGRAFO. El Consultorio Jurídico, como ambiente de aprendizaje para prácticas jurídicas se articula al Plan de Estudios del Programa de Derecho con los cursos de:

Cursos del Plan de Estudios establecido en el Acuerdo 004 del 25 de julio de 2014 del Consejo Académico	**Cursos del Plan de Estudios establecido en el Acuerdo 003 de 12 de abril del 2021 del Consejo Superior**
Consultorio Jurídico I	Introducción a Consultorio Jurídico
Consultorio Jurídico II	Consultorio Jurídico I

De igual manera, a través de los siguientes cursos, los cuales incorporan la vinculación con instituciones privadas y públicas bajo la modalidad de pre – prácticas:

Cursos del Plan de Estudios establecido en el Acuerdo 004 del 25 de julio de 2014 del Consejo Académico	**Cursos del Plan de Estudios establecido en el Acuerdo 003 de 12 de abril del 2021 del Consejo Superior**
Consultorio Jurídico III	Consultorio Jurídico II
Consultorio IV	Consultorio Jurídico III
Centro de Consultorio I	
Centro de Conciliación II	

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA
Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN. El Consultorio Jurídico presta sus servicios, de manera gratuita, a través de las siguientes unidades:

1. Unidad de Resolución de Conflictos y Justicia Restaurativa donde están ubicados:
   - El Centro de Conciliación
   - La Unidad de Mediación y
   - Las Consultas y Representación Judicial y Administrativa

2. Grupos de Especial Protección que desarrolla las líneas de trabajo en:
   - Primera Infancia,
   - UNINAVARRA Mayor,
   - Víctimas y Actores del Conflicto Armado y
   - Género y Población LGBTIQ+.

3. Clínica Jurídica (Modelo Pedagógico – Investigación-Acción) que desarrolla las líneas de trabajo en:
   - Litigio estratégico de interés público y de alto impacto.
   - Propuestas normativas.
   - Formación en Convivencia, Paz, Derechos Humanos y D.I.H

CAPÍTULO II
MISIÓN Y VISIÓN

ARTÍCULO 4. DE LA MISIÓN. En concordancia con la misión de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, y la misión del Programa de Derecho, el Consultorio Jurídico "Martín Luther King" propende por la formación integral de estudiantes innovadores, con visión empresarial y responsabilidad social conscientes de la realidad del país y de la región Surcolombiana, con capacidad de aportar a la sociedad sus conocimientos, con ética transparencia, equidad, diversidad e inclusión hacia la práctica en la gestión y solución pacífica de los conflictos jurídicos.

ARTÍCULO 5. DE LA VISIÓN. El Consultorio Jurídico "Martín Luther King" se consolidará como un escenario de aprendizaje práctico con un alto compromiso social dirigido a brindar asesoría y servicios jurídicos con excelencia, prontitud, ética, equidad, diversidad, inclusión y responsabilidad de conformidad con las necesidades y dificultades jurídicas de la comunidad.

CAPÍTULO III
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. Además de los principios establecidos por las disposiciones jurídicas que regulan los Consultorios Jurídicos y el ejercicio de la abogacía, las normas institucionales y del Programa de Derecho, los siguientes son los principios que rigen el Consultorio Jurídico "Martín Luther King":

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

1. **GRATUIDAD.** Las actividades y servicios jurídicos que el (la) estudiante matriculado (a) realice como practicante en el Consultorio Jurídico tendrá un carácter gratuito y, por ende, no podrá exigir remuneración económica o de otra índole a los usuarios. Está prohibido recibir dádivas por las gestiones que se realicen con ocasión a la prestación del servicio en el Consultorio Jurídico.

   Los gastos que sean necesarios para el impulso procesal y las costas judiciales en los trámites que apliquen serán asumidos directamente por el usuario quien los cancelará ante las instancias respectivas y en ningún caso los asumirá o recibirá el estudiante.

2. **IGUALDAD.** Todos los (las) estudiantes, profesores, administrativos y usuarios del Consultorio Jurídico tendrán igual trato respetuoso, de calidad y oportuno, tendrán los mismos derechos y ninguno será objeto de discriminación, ni de tratos contrarios a la dignidad humana.

3. **DIGNIDAD HUMANA.** Todos los (las) estudiantes, profesores, administrativos y usuarios del Consultorio Jurídico tendrán un trato especial por el hecho de ser personas y tendrán la facultad de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se respetará como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete al Consultorio Jurídico.

4. **INCLUSIÓN:** El Consultorio Jurídico reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de estudiantes, profesores, administrativos y usuarios garantizándoles la eliminación de barreras existentes en la prestación del servicio, mediante prácticas, cultura y políticas institucionales incluyentes. Se fomenta en la comunidad una perspectiva de igualdad y respeto por la diversidad.

5. **ÉTICA PROFESIONAL:** El servicio de asesoría jurídica se prestará con responsabilidad, lealtad, respeto, diligencia, oportunidad, honestidad y rectitud, obrando en defensa de la justicia, conservando el decoro profesional propio (de la) abogado (a) y colaborando con una recta y cumplida administración de justicia.

6. **SOLIDARIDAD:** El servicio jurídico será prestado a todas las personas cuya condición les impida acceder a los servicios profesionales de un (una) abogado (a) y a grupos de especial protección que demanden los servicios del Consultorio Jurídico, los cuales se prestarán de conformidad con la Ley y al presente reglamento.

7. **CONFIDENCIALIDAD:** A los integrantes del Consultorio Jurídico les está prohibido revelar la información suministrada por quienes solicitan la prestación de sus servicios o utilizarla con fines distintos a este, a menos que hayan recibido del solicitante autorización escrita para ello, excepto si tienen reserva de Ley, o por orden judicial o que tengan necesidad de hacer revelaciones para evitar la comisión de un delito.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

8. **PROGRESIVIDAD:** Las prácticas jurídicas formativas que se desarrollan en el Consultorio Jurídico se integran de manera progresiva con el currículo y el Plan de Estudios del Programa de Derecho, lo cual garantiza una articulación entre la enseñanza y la prestación del servicio.

9. **ACCESIBILIDAD:** Se asegura a todos los estudiantes, profesores, administrativos y usuarios el acceso en igualdad de condiciones a la infraestructura física y tecnológica del Consultorio Jurídico o a la información y comunicaciones relacionadas con la prestación de sus servicios.

CAPÍTULO IV
DE LOS EJES MISIONALES

ARTÍCULO 7. EJES MISIONALES. Son ejes misionales del Consultorio Jurídico "Martín Luther King", los siguientes:

1. **EDUCACIÓN JURÍDICA PRÁCTICA:** El Consultorio Jurídico garantiza procesos de aprendizaje a partir del acercamiento de los estudiantes con las personas en condición de vulnerabilidad, los grupos de especial protección y la sociedad en general con necesidades jurídicas que requieren de su intervención. De igual manera fomenta el desarrollo de estrategias y acciones de defensa de sus derechos, Litigio estratégico de interés público y de alto impacto y Propuestas normativas, dentro de los estándares de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, de innovación, calidad y actualidad, colaborando con la administración de justicia y asegurando el cumplimiento del derecho de acceso a la justicia.

2. **FORMACIÓN INTEGRAL:** El Consultorio Jurídico constituye un escenario idóneo para una formación integral, académica, profesional, técnica, humana, social y ética del (de la) abogado (a), permitiendo a los estudiantes de Derecho adquirir, mediante experiencias propias del ejercicio de la profesión, los saberes y habilidades necesarios y esperados para el ejercicio de la abogacía con decoro, responsabilidad y rectitud.

3. **PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN:** El Consultorio Jurídico como laboratorio de prácticas académicas, en coordinación con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el Programa de Derecho y los procesos de Proyección social y de Extensión de la Institución dispone sus recursos físicos, tecnológicos y humanos al servicio de las comunidades y grupos de especial protección, con el objetivo de ofrecerles soluciones judiciales y extrajudiciales a sus conflictos jurídicos, servicios de educación continua que refuercen sus experticias y oficios y proyectos sociales propendiendo por una mejor calidad de vida en la región Surcolombiana.

4. **INVESTIGACIÓN:** El Consultorio Jurídico asume el conocimiento como un proceso permanente y transformador donde los seres humanos generan nuevos saberes. De esta manera el Consultorio Jurídico articula sus labores de proyección social y extensión con la investigación mediante estrategias de Investigación – Acción definidas en la Clínica Jurídica a través de proyectos de investigación.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

5. **FUNCIÓN SOCIAL:** El Consultorio Jurídico propende por el reconocimiento y defensa de derechos de sujetos de especial protección constitucional y personas naturales que carezcan de medios económicos para contratar los servicios de un profesional en Derecho, o en general personas o grupos que, por sus circunstancias especiales, se encuentren en situación de vulnerabilidad o indefensión, en términos establecidos en la Ley y en este reglamento.

CAPÍTULO V
DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS. Son objetivos del Consultorio Jurídico "Martín Luther King" del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA los siguientes:

1. Proponer soluciones jurídicas y extrajurídicas pacíficas que permitan intervenir los problemas de los grupos de especial protección y de la población en general, competencia del Consultorio Jurídico con su Centro de Conciliación, articulando la formación, proyección social, extensión e investigación.

2. Fortalecer el proceso educativo interdisciplinar de los estudiantes del Consultorio mediante la articulación de la teoría y la práctica a partir de casos y situaciones reales con un enfoque jurídico, de derechos humanos, humanístico y ético.

3. Contribuir a que las personas y familias beneficiarias de los servicios del Consultorio Jurídico accedan de manera oportuna y eficaz a la asesoría jurídica, la conciliación extrajudicial en derecho, la representación judicial y extrajudicial, la formación en convivencia, paz, derechos humanos y derecho internacional humanitario y el ejercicio del litigio estratégico de interés público.

4. Generar conciencia sobre la responsabilidad y función social que comporta el ejercicio de la abogacía, en cuyo desarrollo se debe actuar como agente activo en la reducción de la desigualdad y el alcance de la equidad social.

5. Propiciar el conocimiento científico, reflexivo, artístico e innovador del Derecho, contribuyendo a su vez con la transformación digital para el fortalecimiento de su ejercicio, atendiendo a las realidades jurídicas de las comunidades y grupos de especial protección.

6. Impulsar los diferentes métodos de solución de conflictos y justicia restaurativa, como mecanismos encaminados a la autocomposición de las controversias que se suscitan en la comunidad promoviendo ambientes de paz y convivencia.

PARÁGRAFO. El Consultorio Jurídico "Martín Luther King con su Centro de Conciliación podrá desarrollar conciliación extrajudicial en equidad, siempre y cuando, la Decanatura de la Facultad y la Dirección del Programa en articulación con el Coordinador del Consultorio, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.7.2.3.1.3. del Decreto 2069 de 2023 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPÍTULO VI
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA. El Consultorio Jurídico "Martín Luther King" estará conformado por la estructura académica administrativa que para el efecto se ha definido mediante el Acuerdo 004 del 20 de enero de 2017, modificado por el Acuerdo 004 del 18 de abril de 2024 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 10. DEL DECANO. Ejercerá funciones de acompañamiento y asesoría académica – administrativa al Programa de Derecho y al Consultorio y propenderá por una adecuada organización y funcionamiento del Consultorio Jurídico.

ARTICULO 11. DEL DIRECTOR DE PROGRAMA DE DERECHO. Como responsable del Programa de Derecho, le corresponde:

1. Coordinar la asignación de profesores de cursos y prácticas, de profesores Coordinadores de Área y Profesores Asesores, elaborando con ellos y con el Coordinador del Consultorio Jurídico, sus respectivas agendas académicas, para aval ante el Consejo de Facultad y posterior remisión a la Oficina de Talento Humano para la suscripción de los contratos correspondientes.
2. Verificar en la plataforma académica LINDA o la que haga sus veces que los (las) estudiantes matriculados (as) al Consultorio Jurídico (cursos y prácticas) cumplan los requisitos fijados en la Ley y en el Plan de Estudios del Programa de Derecho.
3. Velar el rendimiento académico de los (las) estudiantes que están cursandoConsultorio Jurídico en lo concerniente a que logren un promedio académico no inferior a 3.5, ni reprueben seis o más créditos que les conlleve a ubicarse en Periodo de Prueba o sanción académica fijada por el Reglamento Académico y Estudiantil.
4. Ejercer vigilancia y control Académico y Administrativo del Consultorio Jurídico.
5. Coordinar, ejecutar y evaluar talleres y eventos de formación dirigidos a preparar a los (las) estudiantes en su presentación de las Pruebas Saber – Pro o Pruebas de Estado para ejercer la profesión de abogado (Ley 1905 de 2018 y las normas que la modifiquen o sustituyan).
6. Las demás funciones inherentes a la Dirección de Programa en relación con los estudiantes y profesores vinculados al Consultorio Jurídico como cursos y prácticas que hace parte del Plan de Estudios del Programa de Derecho.

ARTÍCULO 12. DEL COORDINADOR. Para todos los efectos se entiende como el responsable del funcionamiento y direccionamiento académico y administrativo del Consultorio Jurídico. Además de obligaciones definidas en las normas nacionales que regulan los consultorios, le corresponde:

1. Implementar las políticas para el desarrollo del funcionamiento delConsultorio Jurídico fijadas por la Ley, la normatividad institucional y el presente Reglamento.
2. Asumir la representación docente y administrativa del Consultorio Jurídico ante las autoridades judiciales, administrativas, de policía y académicas.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. Elaborar, cada año, el Plan de Acción del Consultorio Jurídico, para que sea incorporado en los Planes de Acción de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y del Programa de Derecho, conforme a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo de UNINAVARRA.
4. Definir con la Decanatura de la Facultad y la Dirección del Programa de Derecho las pautas que se implementarán en cada periodo académico y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Universitario PEU, en el Proyecto Educativo del Programa PEP y en el Plan de Estudios.
5. Actualizar, al inicio del respectivo periodo académico, los contenidos curriculares de los cursos asociados al Consultorio Jurídico.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico y demás normatividad nacional e institucional.
7. Presentar informes de Gestión al finalizar cada periodo académico a la Decanatura de la Facultad y la Dirección del Programa de Derecho que a su vez los presentará al Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
8. Autorizar a los (las) estudiantes matriculados en el Consultorio Jurídico (Cursos y prácticas), a realizar todas y cada una de las actuaciones judiciales y administrativas que deban adelantar, en el cumplimiento de sus actividades académicas.
9. Expedir y firmar las autorizaciones, credenciales, certificaciones y paz y salvos requeridos por los estudiantes para el desarrollo de sus actuaciones judiciales, administrativas, académicas o de policía, así como certificar el cumplimiento de las prácticas ante la Dirección del Programa de Derecho y la Oficina de Admisiones y Registro Institución para que UNINAVARRA pueda expedir el paz y salvo establecido como requisito previo de grado.
10. Asesorar y orientar en aspectos jurídicos y académicos al (a la) estudiante en los casos que le fueren asignados.
11. Requerir y consolidar los informes de los profesores coordinadores de área y asesores sobre la actividad cumplida por los estudiantes en los cursos y prácticas respectivas del Consultorio Jurídico.
12. Convocar y presidir reuniones con los Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores, Estudiantes orientadores y estudiantes pertenecientes al Consultorio Jurídico.
13. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los coordinadores de área, profesores asesores y personal administrativo del Consultorio Jurídico.
14. Presentar a la Dirección del Programa de Derecho proyectos de Investigación – Acción antes de las fechas establecidas por el CIINA, proyectos de Extensión y Proyección Social que contribuyan a los objetivos, ejes misionales del Consultorio Jurídico, en el marco de su plan de acción.
15. Presentar a la Dirección del Programa de Derecho el plan de acción del Consultorio Jurídico a ejecutar en cada vigencia, con el fin de que sea incorporado en el plan de acción del programa de Derecho, para ser sometido a aprobación del Consejo Superior, previo aval del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
16. Coordinar y supervisar el desarrollo, la ejecución y la entrega de los proyectos de investigación - acción, proyección social y extensión a cargo del Consultorio Jurídico, aprobados por la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

17. Coordinar la ejecución de actividades dirigidas a la atención de los Grupos de Especial de Protección: Primera Infancia, UNINAVARRA Mayor, Víctimas y Actores del Conflicto Armado, Género y Población LGBTIQ+.
18. Vigilar que la prestación de los servicios del Consultorio Jurídico se realice de conformidad a la normatividad vigente que regulan los consultorios jurídicos en el país y a los reglamentos internos de UNINAVARRA, garantizando la adecuada organización de los turnos, la atención oportuna de los usuarios, la correcta asignación de los casos y la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos por el Consultorio Jurídico.
19. Gestionar la suscripción de Convenios y acuerdos, por parte de la Rectoría, a través de la Dirección Jurídica y previo aval del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que propendan para el buen funcionamiento del servicio que presta el Consultorio Jurídico de conformidad a las competencias de este.
20. Decidir, de manera motivada, sobre la suspensión o cesación de la prestación de los servicios de Consultorio Jurídico a un usuario.
21. Vigilar y garantizar que el sistema de información del Consultorio Jurídico con su Centro de Conciliación este actualizado por los Coordinadores de Área, Profesores Asesores, Estudiantes orientadores y Estudiantes.
22. Coordinar, ejecutar y evaluar los talleres de inducción y reinducción a los profesores coordinadores de área, profesores asesores, estudiantes orientadores y estudiantes que ingresan a las Prácticas de Consultorio Jurídico conforme las directrices definidas por el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
23. Velar por el cumplimiento del horario de actividades definido para Consultorio Jurídico a profesores coordinadores de área, profesores asesores, estudiantes orientadores y estudiantes.
24. Solicitar la imposición de sanciones disciplinarias en los términos del presente Reglamento y en concordancia con el Acuerdo 012 de 2015 Reglamento Académico y Estudiantil dando alcance del artículo 18 de la Ley 1123 de 2007 o las normas que los sustituyan, modifiquen o deroguen.
25. Recibir y dar trámite a las peticiones, consultas o quejas que sean allegadas por los usuarios relacionadas con el servicio del Consultorio Jurídico, o contra estudiantes, estudiantes orientadores, profesores coordinadores de área o profesores asesores y personal administrativo del Consultorio Jurídico, garantizando la adecuada atención al usuario, la trazabilidad de las solicitudes y la gestión oportuna de las respuestas conforme a los procedimientos institucionales.
26. Autorizar y firmar el archivo de los casos a petición de los profesores coordinadores de área y profesores asesores, conforme las normas de Gestión Documental.
27. Asistir a las reuniones que sea convocado por la Dirección del Programa, por el Consejo de Facultad, por los Lideres Institucionales o por la Alta Dirección con ocasión al cargo.
28. Asistir a las reuniones convocadas por los representantes de las entidades con que se desarrollen convenios o acuerdos con el Consultorio Jurídico o el programa de Derecho y las que le sean delegadas con ocasión al cargo.
29. Cuidar, responder y administrar eficientemente los recursos de infraestructura, tecnológicos y físicos, asignados al Consultorio Jurídico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

30. Organizar y custodiar el archivo de gestión del Consultorio Jurídico, conforme a los lineamientos institucionales de gestión documental establecidos por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, garantizando la adecuada recepción, radicación, registro, conservación y administración de la correspondencia y documentación física y digital a través de la plataforma o sistema institucional dispuesto para tal efecto, incluyendo como mínimo:

a) El registro actualizado de todo el personal docente y administrativo, estudiantes orientadores y estudiantes que se encuentren prestando servicios en el Consultorio Jurídico en cada periodo académico.
b) El archivo digital de todos los paz y salvo.
c) Las autorizaciones expedidas a los estudiantes matriculados en cursos y prácticas del Consultorio Jurídico.
d) El archivo de los memorandos y circulares internas emanadas de la Coordinación del Consultorio Jurídico.
e) Las actas de las reuniones que se efectúen.
f) El archivo físico de la correspondencia enviada y recibida.
g) El archivo digital y físico de los resultados obtenidos por los estudiantes durante sus cursos y prácticas en el Consultorio Jurídico.
h) El archivo digital y físico general de los documentos, copias y demás componentes de los procesos finalizados en cada periodo académico.
i) El archivo digital y físico de los formularios de inscripción al Consultorio Jurídico diligenciados previamente por los estudiantes.

31. Coordinar la asignación y reparto de los casos y procesos a los estudiantes en articulación con los profesores coordinadores de área y profesores asesores.
32. Garantizar la adecuada atención presencial, telefónica o virtual de los usuarios del Consultorio Jurídico.
33. Gestionar y administrar la papelería, insumos y demás recursos necesarios para el funcionamiento del Consultorio Jurídico conforme al Plan de Acción aprobado.
34. Las demás que determine la Ley, el contrato de trabajo y la Agenda Académica suscritos con la institución, las normas institucionales, o la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y del Programa de Derecho.

ARTICULO 13. DE LOS PROFESORES COORDINADORES DE ÁREA: Son los profesores responsables de organizar con la Coordinación del Consultorio y la Dirección del Programa de Derecho las directrices de formación, proyección social, extensión e investigación definidas en el área de sus competencias. Para ello deberán realizar las siguientes actividades:

1. Controlar y consolidar el registro de asistencia de los profesores asesores en los turnos y horarios asignados en sus agendas académicas.
2. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios prestados por los profesores asesores y estudiantes y reportar ante la Coordinación del Consultorio Jurídico hechos o situaciones que atenten contra el orden, disciplina o que impidan el cumplimiento de los objetivos y ejes misionales del Consultorio Jurídico.

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA
Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. Apoyar y acompañar al Coordinador del Consultorio Jurídico en el diseño y desarrollo de los Talleres de Inducción y Reinducción para estudiantes, profesores asesores y estudiantes orientadores al inicio de las prácticas en Consultorio Jurídico.
4. Vigilar y garantizar que el sistema de información y gestión documental en lo concerniente a su área este actualizado.
5. Organizar con la Coordinación del Consultorio el reparto de los casos y procesos que deben asignarse a los (las) estudiantes.
6. Convocar, antes de finalizar el turno, a profesores asesores y a estudiantes a las "Sesiones de Análisis de Sala" para el estudio de casos especiales recepcionados por los estudiantes.
7. Consolidar los informes que deben entregar los Profesores Asesores, estudiantes orientadores y estudiantes sobre el desarrollo de sus actividades en el área de su competencia.
8. Responder ante la Coordinación del Consultorio Jurídico por el normal y correcto desempeño de las actividades propias de las prácticas de su área, el cumplimiento de las disposiciones impartidas, la disciplina y la puntualidad de los estudiantes y estudiantes orientadores a su cargo.
9. Realizar supervisión sobre el cumplimiento de las actividades asignadas de los estudiantes, en coordinación con los profesores asesores del área.
10. Llevar la estadística actualizada respecto a las actividades académicas y administrativas desarrolladas en el área de su competencia.
11. Visitar y hacer supervisión en las instituciones donde los estudiantes estén haciendo prácticas y actividades propias de los cursos y prácticas del Consultorio Jurídico.
12. Apoyar al Coordinador de Consultorio Jurídico en lo concerniente a la suscripción de convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas de carácter socialo comunitario, con el fin de establecer Consultorios Móviles o Satélites del Consultorio Jurídico.
13. Las demás que determine la Ley, el contrato de trabajo suscrito con la institución, las normas institucionales o la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y del Programa de Derecho.

ARTÍCULO 14. DE LOS PROFESORES ASESORES DE ÁREA. Los Profesores Asesores de área son los responsables de la asesoría en cada disciplina jurídica a los estudiantes del Consultorio Jurídico y les corresponde:

1. Proponer y ejecutar conjuntamente con el Profesor Coordinador de Área y el Coordinador de Consultorio Jurídico, las políticas que orienten el área jurídica a su cargo con eficacia en la prestación del servicio y en la formación de los (las)estudiantes matriculados en los cursos y prácticas del Consultorio Jurídico.
2. Desarrollar actividades de coordinación y articulación de la Clínica Jurídica con el Consultorio Jurídico, conforme la estrategia de Investigación – Acción en asuntos jurídicos relacionados con Litigio de Alto Impacto, publicaciones, asesorías jurídicas comunitarias, iniciativas normativas ante las corporaciones públicas en el marco de proyectos de investigación previamente aprobados por el Comité de Ética, Bioética y de Investigaciones del CIINA.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. Orientar y asesorar a los (las) estudiantes en todo lo concerniente a las actuaciones propias del Consultorio Jurídico.
4. Revisar, vigilar y controlar personalmente, con apoyo de los Estudiantes orientadores, el curso normal de los procesos, y estar atento a tomar para cada caso las medidas correctivas que las circunstancias requieran.
5. Velar porque las asesorías en temas específicos sean brindadas a los usuarios en forma oportuna y de manera diligente.
6. Revisar y verificar que los textos de los memoriales y demás documentos que deban presentar los (las) estudiantes del Consultorio sean elaborados conforme lo exige la norma en cada caso.
7. Cumplir con el horario señalado en la Agenda Académica.
8. Apoyar y hacer acompañamiento al Profesor Coordinador de área en las visitas a las instituciones públicas o privadas en donde cumplen su práctica los (las) estudiantes a su cargo, para efectuar el control respectivo.
9. Realizar diariamente el registro de asistencia de los (las) estudiantes y estudiantes orientadores del Consultorio Jurídico.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador del Consultorio Jurídico o por Profesores Coordinadores de Área.
11. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios prestados por los (las) estudiantes del Consultorio Jurídico y reportar ante el Profesor Coordinador de área o ante la Coordinación del Consultorio Jurídico hechos o situaciones que atenten contra el orden, disciplina o que impidan el cumplimiento de los objetivos del Consultorio Jurídico.
12. Evaluar los (las) estudiantes a su cargo de conformidad al sistema de evaluación establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA y definido en el documento de Socialización de Contenidos Programáticos indicado en el mismo Reglamento.
13. Revisar semanalmente la labor realizada por los (las) estudiantes, velar por la correcta y oportuna asistencia de los estudiantes del Consultorio a sus turnos práctica y emitir su concepto definitivo al finalizar el período académico, junto con la respectiva evaluación.
14. Rendir un informe al finalizar el periodo académico, sobre las actividades desarrolladas, del número y estado de los casos y procesos asignados a su área indicando el nivel de cumplimiento de los (las) estudiantes y estudiantes orientadores.
15. Mantener actualizado el sistema de gestión de información del Consultorio Jurídico.
16. Las demás que determine la Ley, el contrato de trabajo suscrito con la institución, las normas institucionales o la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y del Programa de Derecho.

ARTICULO 15. DE LOS ESTUDIANTES ORIENTADORES. A los estudiantes orientadores les compete, además de cumplir las normas que regulan el funcionamiento de los consultorios jurídicos y las normas institucionales, las siguientes:

1. Realizar el estudio socio - económico de los usuarios y registrar la información en el Sistema establecido por el Consultorio Jurídico para tal fin.
2. Constatar la competencia para atención del usuario y brindar la orientación respectiva al estudiante, cuando su caso no corresponde a los servicios del Consultorio.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. Realizar la relatoría de los temas y casos estudiados en las "Sesiones de Análisis de Sala". De estas actividades el estudiante será responsable del archivo documental (actas y registros de asistencia en los formatos de gestión de calidad).
4. Orientar al usuario al sitio donde será atendido por el estudiante del turno.
5. Colaborar con los (las) estudiantes en el servicio de asesoría emitido al usuario.
6. Apoyar al Coordinador del Consultorio, a los Profesores Coordinadores de área y a los Profesores Asesores en verificar que los estudiantes del Consultorio cumplan las normas de decoro, ética y responsabilidad social, así mismo cuidar su presentación personal de acuerdo con el rol que cada uno desempeña.
7. Apoyar al Profesor Coordinador de Área y a Profesores Asesores con la consolidación mensual de las inasistencias y de las impuntualidades en los turnos en que los (las) estudiantes incurran.
8. Apoyar en el desarrollo logístico y administrativo al Coordinador del Consultorio Jurídico de los proyectos de extensión y proyección social, así como también en los eventos de formación definidos por la Coordinación del Consultorio Jurídico a estudiantes y profesores.
9. Las demás que sean delegadas por el Coordinador del Consultorio Jurídico inherentes a las actividades de estudiante orientador.

ARTÍCULO 16. SEDE DEL CONSULTORIO: La sede principal del Consultorio Jurídico Martin Luther King de UNINAVARRA es el municipio de Neiva – Departamento del Huila.

PARÁGRAFO. La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, podrá crear nuevas sedes, según las necesidades académicas, sociales o regionales, denominadas Consultorios Satélites bajo la coordinación del Director del Programa de Derecho y el Coordinador del Consultorio debidamente autorizado por el Consejo Superior previo aval del Consejo Académico y del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, verificando su inclusión y aprobación en el respectivo Plan de Acción del Programa de Derecho.

CAPÍTULO VII
DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN: Es estudiante del Consultorio Jurídico, quien además de ostentar la calidad de estudiante de UNINAVARRA conforme lo señala el Reglamento Académico Estudiantil, cumple con los siguientes requisitos fijados por el Plan de Estudios del Programa de Derecho:

- Haber matriculado, cursado y aprobado todos los cursos prerrequisitos de cada curso y práctica que comprende el Consultorio Jurídico

- Haber registrado en la matrícula el curso o la práctica respectiva del Consultorio Jurídico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO 1º. Los cursos y la prestación de los servicios del Consultorio Jurídico son de cuatro semestres o periodos académicos; sin embargo, los estudiantes ejercerán las funciones de representación de terceros en Consultorio Jurídico II (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y Consultorio Jurídico III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo), una vez hayan cumplido con los requisitos fijados en el Plan de Estudios vigente del Programa de Derecho y en el presente Reglamento.

Los cursos de Introducción al Consultorio (Consultorio Jurídico I, plan de estudios antiguo), Consultorio Jurídico I (Consultorio Jurídico II, plan de estudios antiguo), y prácticas Consultorio Jurídico II (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y Consultorio Jurídico III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) son obligatorios, y en ningún caso serán susceptibles de omisión, validación, convalidación, homologación, o sustitución, o de cursos libres, cursos vacacionales.

PARÁGRAFO 2º. Las prácticas de Consultorio Jurídico II (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo), se desarrollan de manera continua por un año, en lo concerniente al ejercicio de las actuaciones judiciales y administrativas, debido a la responsabilidad social que conlleva.

No obstante, estas prácticas demandan el pago de matrícula regular por periodo académico, aunque tienen carácter anual para efectos académicos y legales.

PARÁGRAFO 3º. Para cursar las prácticas de Consultorio Jurídico (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) se requiere que el estudiante cumpla las siguientes obligaciones académicas:

a) Haber aprobado todos los cursos básicos de programa hasta el VIII semestreinclusive del Plan de Estudios del Programa de Derecho.
b) Asistir al Seminario o Taller de Inducción a la práctica de Consultorio Jurídico II o III según corresponda de conformidad con el plan de estudios que le aplique al estudiante, programado por la Coordinación del Consultorio.
c) Tener matrícula vigente y registrado en la plataforma académica LINDA el curso o práctica para cada Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO 18. DE LOS DERECHOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES VINCULADOS (AS) AL CONSULTORIO: Los (las) estudiantes del Consultorio Jurídico además de los derechos estatuidos en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA, tienen los siguientes:

1. Tener acceso a los recursos de infraestructura, tecnológicos y físicos del Consultorio Jurídico.
2. Obtener del Coordinador del Consultorio Jurídico, los Profesores Coordinadores de Área, de los Profesores Asesores y de los Estudiantes orientadores, la asesoría jurídica, administrativa y técnica en los aspectos sustantivos y procesales del Derecho, que el desempeño de sus funciones demande.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. Solicitar, dentro de los dos (2) días siguientes a la asignación del proceso por reparto, certificaciones que le acredite como miembro activo del Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO 19. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DEL CONSULTORIO JURÍDICO: Además de los deberes y obligaciones definidos en el Reglamento Académico y Estudiantil y en la Ley, los (las) estudiantes tendrán los siguientes:

1. Atender a los usuarios del Consultorio con diligencia, ética, respeto y buen trato.
2. Cumplir y acatar las directrices, circulares y memorandos que expida el Director del Programa de Derecho y el Coordinador del Consultorio.
3. Cumplir con todos los turnos y actividades programadas por el Consultorio en cada una de las fechas y horarios que se les asignen.
4. Asistir y actuar puntualmente a las diligencias administrativas y judiciales programadas en los procesos a su cargo.
5. Permanecer en su puesto de trabajo o en el lugar donde deba prestar el servicio en el tiempo asignado para el efecto.
6. Diligenciar los formatos correspondientes para el desarrollo de sus actividades, en físico o digital según lo defina área de Gestión de Calidad de la Institución, acorde con el Sistema de Información y el Sistema de Archivo establecido para el Consultorio Jurídico.
7. Asistir y participar en todas las capacitaciones, talleres, congresos, seminarios y eventos de extensión o de proyección social programados y realizados por la Dirección del Programa de Derecho y la Coordinación del Consultorio Jurídico.
8. Presentar ante el Profesor Coordinador de Área o Profesor Asesor, los memoriales, conceptos, respuestas a derechos de petición y demás documentos que en ejercicio de sus actividades elabore con el propósito deobtener asesoría y aprobación de lo realizado.
9. Prestar asistencia judicial o extrajudicial o administrativa totalmente gratuita a las personas que la soliciten, previa asignación por reparto del caso.
10. Tener adecuada presentación personal en las prácticas y actuaciones ante los usuarios, entidades judiciales, administrativas, públicas o privadas.
11. Observar buena conducta que no dé lugar a las sanciones fijadas en el presente Estatuto o en el Reglamento Académico Estudiantil.
12. Guardar la confidencialidad sobre la información obtenida de los usuarios enrelación con los procesos y actividades que desarrolla en los cursos y prácticas del Consultorio.
13. En el evento de cancelar un curso del Plan de Estudios anexa al Consultorio entregar al Coordinador del Consultorio y al Profesor Coordinador del Área un informe de su gestión y requerir autorización para la cesión y entrega de sus procesos en trámite y pendientes.
14. Presentar con antelación no menor de tres (3) días corrientes las solicitudes de permiso ante el Coordinador del Consultorio, las cuales solo se concederán en casos excepcionales con la condición de que compense el tiempo en el turno correspondiente.
15. Justificar ante el Profesor Coordinador de Área, por escrito, dentro de los tres (3) siguientes al turno su no asistencia al mismo, manifestando las causas de la inasistencia, solicitando fecha y horario de compensación.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

16. Manifestarse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su gestión o cuando incurra en una de las causales de impedimento fijadas en la Ley. El Coordinador del Consultorio definirá, de fondo, el impedimento conforme lo establece el presente Acuerdo
17. Custodiar diligentemente la documentación que los usuarios le confían.
18. Actuar con lealtad, ética y respeto por la profesión de abogado (a), ante la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, Consultorio Jurídico y sus estudiantes, estudiantes orientadores, profesores coordinadores de área,profesores asesores, Coordinador de Consultorio Jurídico y personal administrativo.
19. Responder por los casos que se le hayan encomendados hasta tanto no seansustituidos a otro (a) estudiante.
20. Informar al usuario del servicio cuando sustituya su caso a otro estudiante, presentándole al estudiante que asume el proceso, dejando constancia de esta actividad en la respectiva carpeta física y digital.

CAPÍTULO VIII
PROCESOS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 20. ACTIVIDADES: El Consultorio Jurídico, estructurado en cuatro cursos (Introducción a Consultorio - Consultorio Jurídico I, plan de estudios antiguo-, Consultorio Jurídico I - Consultorio Jurídico II, plan de estudios antiguo-, Consultorio Jurídico II - Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo-, y Consultorio Jurídico III -Consultorio IV, plan de estudios antiguo-, ubicados en el Plan de Estudios del Programa de Derecho en los cuatro (4) últimos semestres, desarrolla las siguientes actividades:

- Elaboración de textos, documentos y minutas jurídicas.
- Prácticas jurídicas en instituciones públicas y privadas previa suscripción deconvenio de cooperación académica o autorización de la respectiva institución donde se desarrollará la actividad.
- Asesorías presenciales en la sede del Consultorio o virtual en la plataforma institucional.
- Intervención y Representación de procesos judiciales o administrativos.
- Desarrollo de Litigio estratégico de interés público y de alto impacto.
- Elaboración de Propuestas normativas.
- Formación en Convivencia, Paz, Derechos Humanos y D.I.H
- Atención a grupos de especial atención (Primera Infancia, - UNINAVARRA Mayor, Víctimas y Actores del Conflicto Armado y Género y Población LGBTIQ+).

ARTÍCULO 21. TÉCNICAS DE ORALIDAD Y DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS: Corresponde al Curso ubicado en séptimo semestre del Plan de Estudios denominado INTRODUCCIÓN AL CONSULTORIO JURÍDICO (Consultorio Jurídico I, plan de estudios antiguo) donde él o la estudiante aprende a elaborar y radicar documentos jurídicos y administrativos, así como también enfatiza sus saberes en oralidad con audiencias simuladas en Sala de Oralidad.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTICULO 22. PRÁCTICAS INSTITUCIONALES: Se refieren a las actividades que deben adelantar los o las estudiantes que cursan INTRODUCCIÓN AL CONSULTORIO JURÍDICO - Consultorio Jurídico I, plan de estudios antiguo- (con una intensidad de 64 horas por periodo académico) y CONSULTORIO JURÍDICO I - Consultorio Jurídico II, plan de estudios antiguo- (con una intensidad de 128 horas por periodo académico) del Plan de Estudios del Programa de Derecho ante instituciones públicas y privadas. Estas prácticas están ubicadas en séptimo y octavo semestre.

ARTÍCULO 23. INTERVENCIÓN Y ACTUACIONES EN PROCESOS: Es el conjunto de actuaciones realizadas por los y las estudiantes en la intervención y solución de los conflictos jurídicos y administrativos avocados en la sede del Consultorio, además de las otras actividades establecidas para estas prácticas y que corresponden a CONSULTORIO JURÍDICO II (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) y que están ubicados en noveno y décimo semestre del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 24. ASESORÍAS Y ATENCIÓN A USUARIOS: Los servicios de asesoría y atención a los usuarios o a Grupos de Especial Protección son ofrecidos en la sede del Consultorio Jurídico por el (la) estudiante matriculado (a) en las dos (2) últimas prácticas, CONSULTORIO JURÍDICO II (Consultorio Jurídico III, plan de estudios antiguo) y III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) en los horarios y fechas establecidas en la programación por la Coordinación del Consultorio y que deben cumplirse conforme el presente Estatuto.

ARTÍCULO 25. CLINICA JURÍDICA: Se desarrolla a partir de un proyecto de investigación – acción que se puede construir luego de cursados y aprobados los cursos de investigación del Plan de Estudios del Programa de Derecho (Metodología de Investigación, Seminario de Investigación I y Seminario de Investigación II) y una vez aprobado por el Comité de Ética, Bioética y Científico de Investigación. Se ejecuta en el Consultorio Jurídico mediante el empleo del modelo pedagógico de clínica jurídica que promueve la integración entre la investigación aplicada y el desarrollo de acciones jurídicas para lograr un resultado de alto impacto social.

A través de la Cínica Jurídica los estudiantes pueden desarrollar:

- Desarrollo de Litigio estratégico de interés público y de alto impacto.
- Elaboración de Propuestas normativas.
- Formación en Convivencia, Paz, Derechos Humanos y D.I.H

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 26. IMPEDIMENTOS: En los casos en que el estudiante avizore una de las causales de recusación establecidas en el artículo 141 del Código General del Proceso frente a algún proceso o consulta asignada para su conocimiento en el ejercicio de sus prácticas, deberá manifestarlo por escrito a la Coordinación del Consultorio en un término de tres (3) días siguientes al conocimiento de la causal, solicitud que deberá ser avalada por el profesor Coordinador de Área o profesor Asesor. Será función de la Coordinación de Consultorio Jurídico decidir la solicitud de impedimento y en caso de comprobarse la existencia de la causal, procederá a comunicar esta decisión al estudiante y a reasignar el proceso o la consulta.

PARÁGRAFO. En caso de modificarse el ordenamiento jurídico vigente también se entiende que será modificado en este sentido el presente artículo.

CAPÍTULO IX
DE LAS EVALUACIONES, CALIFICACIONES, CALENDARIO Y HORARIOS

ARTÍCULO 27. EVALUACIONES. De conformidad con el Reglamento Académico y Estudiantil, las evaluaciones se deben presentar en las instalaciones de UNINAVARRA o en los escenarios de práctica, dentro de las fechas y horarios fijados y con la metodología definida en la Formato de Calidad denominado Socialización de los Contenidos Programáticos.

La socialización de los Contenidos Programáticos que define las actividades evaluativas la realizará el Coordinador del Consultorio y los Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores o el Profesor asignado al respectivo curso con los y las estudiantes en la primera semana de la práctica o del curso y posteriormente será allegado a la Dirección del Programa con la respectiva firma de los estudiantes.

ARTÍCULO 28. NÚMERO DE EVALUACIONES Y NOTAS APROBATORIAS. En el periodo académico se establecerán tres cortes evaluativos, conforme lo señala el Reglamento Académico y Estudiantil. El Coordinador del Consultorio con los Profesores Coordinadores de Área o Profesores Asesores o Profesores de curso deberán realizar mínimo una evaluación por cada corte.

PARÁGRAFO: La nota aprobatoria de los cursos de que integran el componente de CONSULTORIO JURÍDICO será la definida en el Reglamento Académico y Estudiantil de la Institución, de conformidad con la naturaleza y particularidades de cada curso.

ARTICULO 29. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA. El Coordinador del Consultorio, para cada periodo establecerá los correspondientes horarios de atención, de asesoría y prestación del servicio. Para el efecto, presentará al Programa de Derecho la programación académica del Consultorio con las fechas de inicio y culminación de las actividades de: capacitación, talleres inducción o reinducción de las prácticas, eventos de extensión, de proyección social, de investigación y demás actividades que realizará en el respectivo periodo académico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Esta programación será socializada, para su aval, por la Dirección del Programa de Derecho ante el Consejo de Facultad y estar acorde al calendario de actividades académico-administrativas fijado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 30. CALENDARIO Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA REPRESENTACION DE LOS USUARIOS. La sede del Consultorio Jurídico permanecerá abierta al público mientras esté vigente el calendario académico fijado por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA para las personas que requieran sus servicios en días hábiles, quienes serán atendidas por los Estudiantes o los Estudiantes orientadores según frecuencia y turnos asignados en horarios aprobados por el Coordinador del Consultorio.

Los estudiantes matriculados en CONSULTORIO JURÍDICO II (Consultorio III, plan de estudios antiguo) y CONSULTORIO JURÍDICO III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) atenderán de manera ininterrumpida los procesos que se encuentren bajo su responsabilidad, la cual cesará en el momento en el que se realice la entrega formal de los mismos a los estudiantes que los sustituirán, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, de conformidad con lo que determine la Coordinación del Consultorio Jurídico, quien definirá la fecha en que se hará la respectiva entrega.

Durante los recesos y vacaciones académicas dispuestos por UNINAVARRA, los estudiantes continuarán ejecutando todas las gestiones y los actos tendientes al buen desarrollo de los procesos.

CAPÍTULO X
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 31. PROHIBICIONES: Los y las estudiantes vinculados a los cursos y prácticas del Consultorio Jurídico, están orientados bajo el principio de confidencialidad, ética, responsabilidad social, el respeto y demás principios establecidos en este Reglamento. Además de las definidas en el Reglamento Académico y Estudiantil, tienen prohibido realizar los siguientes comportamientos:

1. Faltar al cumplimiento de sus obligaciones y deberes establecidos en el presente Reglamento y en las normas institucionales.
2. Falsificación de Vistos buenos, firmas o escritos del Coordinador del Consultorio, Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores, Estudiantes orientadores, Usuarios o de cualquier persona, en desarrollo de actividades del Consultorio o de cualquier documento que haga parte del trámite de los asuntos propios del Consultorio. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.
3. Ejercicio ilegal de la Abogacía, patrocinando asuntos que no sean competencia del Consultorio Jurídico.
4. Litigar por interpuesta persona, utilizando la firma de un abogado en ejercicio.
5. Dar u ofrecer remuneración, dádiva o cualquier provecho al funcionario ante el cual actúe, a nombre propio o de sus representados. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

6. Exigir o recibir sumas de dinero a los usuarios por las asesorías o servicios que presta como integrante del Consultorio Jurídico.
7. Ocasionar con su comportamiento doloso o con culpa grave perjuicios patrimoniales o morales al usuario del Consultorio.
8. Falsificar o plagiar informes sobre los procesos a su cargo o el ocultamiento de estos procesos.
9. Provocar riñas o actos violentos durante el ejercicio de sus prácticas.
10. Propiciar el desorden en las instalaciones donde presta sus prácticas y que con ello ocasione daño al inmueble o muebles del lugar.
11. Divulgar, salvo excepción de ley, dentro o fuera del Consultorio aquellos asuntos de los usuarios que por naturaleza tienen el carácter de reserva legal.
12. Consumir licor o sustancias psico-activas en las instalaciones del Consultorio y donde esté desarrollando su práctica o presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas a estos sitios.
13. Abandonar procesos que le sean asignados sin que estos hayan concluido o sin cederlos previa autorización del Coordinador del Consultorio Jurídico.

PARÁGRAFO: Las prohibiciones consagradas en este artículo también aplican para los Directivos, Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores y Estudiantes orientadores, en aquello que sea pertinente.

ARTICULO 32. DEL PROCEDIMIENTO Y SANCIONES. El procedimiento disciplinario y las sanciones aplicables al Coordinador del Consultorio, Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores y Profesores de curso será el establecido en el Reglamento Docente o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución, según aplique. Por su parte, cuando se trate de estudiantes y estudiantes orientadores, se aplicará el procedimiento y sanciones definidas en el Reglamento Académico y Estudiantil

CAPÍTULO XI
INTERVENCIÓN, ACTUACIONES Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA GENERAL. El Consultorio Jurídico "Martín Luther King" prestará sus servicios de representación a terceros en las actuaciones definidas de conformidad con la competencia establecida en la Ley 2113 de 2022 o las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1º El Consultorio Jurídico no podrá conocer, representar, ni adelantar actuaciones judiciales o administrativas fuera del área de competencia.

PARÁGRAFO 2° Para poder actuar ante las autoridades, los estudiantes matriculados en CONSULTORIO JURÍDICO II (Consultorio III, plan de estudios antiguo) y CONSULTORIO JURÍDICO III (Consultorio IV, plan de estudios antiguo) requieren autorización expresa otorgada para cada caso por el Coordinador del Consultorio, la cual se anexará al expediente respectivo, y el correspondiente poder.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Las autoridades no podrán exigir a los estudiantes certificaciones o documentación diferente a la establecida en este artículo. En ningún caso se exigirá para la representación de terceros, la presencia o el acompañamiento de personal del Consultorio Jurídico a las audiencias o diligencias.

PARÁGRAFO 3° Los estudiantes podrán ejercer la representación en las audiencias de conciliación extrajudicial y judicial, aún en aquellos eventos en los que el representado no asista porque el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, y siempre que se encuentre debidamente facultado para conciliar.

PARÁGRAFO 4° Para facilitar el acceso a la justicia conforme a los objetivos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento, en las instalaciones donde funcionen los despachos judiciales podrá operar el Consultorio Jurídico. Para ello se requiere autorización del Consejo Académico de UNINAVARRA previa presentación del Proyecto por el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a solicitud de la Decanatura de la Facultad, la Dirección del Programa de Derecho y de la Coordinación de Consultorio Jurídico, siempre y cuando se garanticen las condiciones mínimas de infraestructura física y tecnológica, equipamiento y recursos financieros que se requieran para su funcionamiento.

PARÁGRAFO 5º Además de las competencias señaladas en este artículo, el Consultorio Jurídico desarrollará actividades relacionadas con Clínica Jurídica, Extensión, Proyección Social e Investigación conforme se establece en el presente Reglamento.

CAPÍTULO XII
POBLACION BENEFICIARIA

ARTÍCULO 34. BENEFICIARIOS: El Consultorio Jurídico "Martín Luther King" prestará servicios a:

1. Sujetos de especial protección constitucional.
2. Personas naturales que carezcan de medios económicos para contratar los servicios de un profesional en Derecho.
3. Personas o grupos que, por sus circunstancias especiales, se encuentren en situación de vulnerabilidad o indefensión, cuando se trate de asuntos íntimamente ligados con su condición.
4. Comunidades.

Los servicios de asesoría jurídica y formación en derecho propios del Consultorio Jurídico podrán prestarse, entre otros, también a:

1. Entidades públicas o privadas con las cuales se ha suscrito convenio o alianzas estratégicas.
2. En las áreas pro-bono de firmas de abogados, en despachos judiciales,
3. Notarías,

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA
Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

4. Organismos internacionales,
5. Organizaciones no gubernamentales,
6. Cajas de compensación familiar

PÁRAGRAFO: Los criterios para la evaluación socioeconómica de los usuarios que soliciten la prestación de los servicios del Consultorio Jurídico serán definidos y reglamentados por el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

CAPÍTULO XIII

MEDIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 35. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. De conformidad con los lineamientos del gobierno nacional consagrados en el Código General del Proceso, para la prestación de sus servicios el Consultorio Jurídico implementará las tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo con el medio ambiente, con la economía administrativa y presupuestal, agilizando procesos y aplicando los principios de eficiencia y eficacia administrativa y académica.

CAPÍTULO XIV

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CONSULTORIO JURÍDICOY VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 36. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: De las responsabilidades de los Profesores Coordinadores de Área, Profesores Asesores, Profesores de cursos, Estudiantes, Estudiantes orientadores y Administrativos adscritos al Consultorio Jurídico están bajo la responsabilidad del Coordinador del Consultorio.

La inspección y vigilancia externa estará a cargo del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y Disciplinaria y Ministerio del Interior y de Justicia o por la autoridad que defina la Ley.

CAPÍTULO XV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 37. ADICIÓN Adiciónese a la Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria NAVARRA – UNINAVARRA - lo definido en el presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 38. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga en su integridad el Acuerdo 005 del 31 de marzo de 2017 proferido por el Consejo Superior y demás normas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN